



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00894534- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00894534- -UNC-ME#FCC donde se solicita la suscripción de un Convenio Específico de Coedición entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba (UPC).

Y CONSIDERANDO

Que el Convenio tiene como objeto la coedición entre las partes signatarias para la publicación de la Obra *Poéticas en barro: estéticas y eróticas en la construcción de narrativas situadas -Apuntes irreverentes desde prácticas expresivo creativas*, compilada por Paola Bonavitta y Ximena Cabra.

Que se incorporó la documentación y los informes requeridos por el art. 5 inc f) y art. 7 de la Ord. 6/12 del HCS.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación afrontará los gastos correspondientes a los honorarios del profesional corrector con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y Fondo en Dependencia de SECYT - CIPECO de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Lo informado por la Secretaria Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y suscribir el Convenio Específico de Coedición entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el presente Convenio -correspondiente a honorarios de profesional corrector- sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y Fondo en Dependencia de SECYT - CIPECO de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, notificar y registrar. Girar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a

la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archivar.